



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Dirección

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 804 de fecha 19 de julio de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación de la alumna Mónica Cristina Eufemia BELETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 y capítulo 7.1 de la ordenanza n° 339, al aprobar en los años 1982 y 1983 asignaturas en condición de pasiva.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 804/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:- Prestar referendun a la resolución n° 804/84 de la Facultad Regional Córdoba, y reincorporar al período lectivo 1982 y 1983, convalidando la aprobación de las asignaturas rendidas en condición de pasiva a la alumna Mónica Cristina Eufemia BELETTI -legajo n° 04- 07948-2, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 349/84

T. N.
10-34
HB
SP

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR